



RESOLUCIÓN D N° 384 /2017

"POR LA CUAL SE CANCELA, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22 OBSEQUIOS FLORALES - ID N° 323996".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 23 de octubre de 2017

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria para la Contratación Directa N° 22/2017, con ID N° 323996 para la provisión de "OBSEQUIOS FLORALES" y la Resolución I. 3064 N° 155/2017 de fecha 06 de febrero de 2017, "Por la cual se aprueba el PAC Institucional 2017".

La Ley N° 5.554/16 que aprueba el PGN para el Ejercicio Fiscal 2016 y 2017 y el Decreto N° 6.715/17.

La Ley N° 4.995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en base a los antecedentes fundamenta:

Que, conforme al Art. 10° - Atribuciones, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 (in fine): "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ... num.9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*".

Que presentaron sobres de ofertas, 3 (tres) empresas según Acta de Apertura de Ofertas N° 018/2017 de fecha 11 de agosto de 2017.

Que para esta Contratación Directa, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus atribuciones, procede al estudio de las Ofertas, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las Especificaciones y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes a los intereses de la Facultad de Ingeniería de la UNA.

Que, la Unidad Operativa correspondiente constituida en Comité de acuerdo a lo expresado en el Informe, según Acta de Evaluación N° 33/2017 de fecha 19 de octubre de 2017, resulta conveniente la Cancelación del llamado a Contratación Directa N° 22/2017, debido a que una oferta fue descalificada y quedan dos ofertas de ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente y, teniendo en cuenta que en nuestro medio existen muchas empresas que se dedican al rubro que es objeto del presente llamado, considera en virtud al criterio de prudencia administrativa, con el objeto de evitar un daño o perjuicio a la institución y a la vez, asegurar las mejores condiciones de contratación para la misma.

Que existen las argumentaciones requeridas para la Cancelación, teniendo en cuenta el Artículo 31, de la Ley N° 2051/03 que dispone: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir*".





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN D N° 384 /2017

o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos o entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de los gastos ni a indemnización alguna...”

Por tanto, en uso de sus facultades, Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

RESUELVE:

- Art. 1º) CANCELAR** el llamado a Contratación Directa N° 22/2017 para la provisión de **“OBSEQUIOS FLORALES” - ID 323996**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- Art. 2º) AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes para convocar un nuevo procedimiento de contratación, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- Art. 3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Ing. Juan Pablo Bellassai
Secretario



Prof. Ing. Pedro Agustín Ferreira E.
Decano

